



VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLVIII - N° 243  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de RIO TERCERO

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/2018

OBJETO: "La provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra cordón cuneta y badenes en loteo entre calles Fray L. Beltrán al oeste, Paula Albarracín al este, Tierra del Fuego al norte y Parcela Rural al Sur, destinado al Programa Provincial LOTENGO", según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Dos Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.718.864,70.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos) con IVA incluido. VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 19/12/2018 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 21/12/2018 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno hasta el día establecido para el acto de apertura.-

CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – [www.riotercero.gob.ar](http://www.riotercero.gob.ar)

2 días - N° 188484 - \$ 2081,20 - 14/12/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de SAIRA

### DECRETO N° 138/18

#### VISTO:

La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Ent. Públicas": 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a la Escuela Primaria Domingo Faustino Sarmiento.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:

- Pago comida encuentro de jornada extendida.
- Gastos comida ballet durante el taller de adulto mayor.

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

[Licitación Pública N° 09/18..... Pag. 1](#)

#### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 138/18..... Pag. 1](#)

[Decreto N° 139/18..... Pag. 1](#)

[Decreto N° 140/18..... Pag. 2](#)

#### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0418/18..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 0419/18..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 0420/18..... Pag. 3](#)

[Decreto N° 0421/18..... Pag. 3](#)

[Decreto N° 0422/18..... Pag. 4](#)

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 188447 - s/c - 14/12/2018 - BOE

### DECRETO N° 139/18

Saira, 05 de Diciembre de 2018.-

#### VISTO:

Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas": 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$

5.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:  
\*Gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de Noviembre.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 188451 - s/c - 14/12/2018 - BOE

## DECRETO N° 140/18

Saira, 05 de Diciembre de 2018.-

### VISTO:

Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad. Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

### Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.  
POR ELLO

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

**Art. 3°):** Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 188453 - s/c - 14/12/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de COSQUIN

## DECRETO N° 0418/18

Cosquín, 10 de septiembre de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-2026-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual, periodo julio/septiembre 2018, con el señor Solans Pedro Santiago.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 28/06/2018, celebrado con el señor SOLANS PEDRO SANTIAGO, C.U.I.T. N° 20-33587574-6, con domicilio en calle Alvear No 381, de la ciudad de Villa Carlos Paz, representado en este acto por la señora SOLANS, MARÍA INÉS, DNI N° 36.120.869, por el periodo, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 188850 - s/c - 14/12/2018 - BOE

## DECRETO N° 0419/18

Cosquín, 10 de septiembre de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-2883-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la BIBLIOTECA POPULAR "NICOLÁS AVELLANEDA" con domicilio en calle Gerónico No 848, de esta ciudad, por el cual solicitan colaboración económica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el aporte económico solicitado será utilizado para abonar servicio de sonido utilizado en los festejos de su 95° Aniversario.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo contribuir y acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** OTORGASE a BIBLIOTECA POPULAR "NICOLÁS AVELLANEDA" con domicilio en calle Gerónico No 848, de esta ciudad de Cosquín, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.980.00) importe destinado al pago de servicio de sonido, facultándose por el presente al señor NOGUES LUIS ARIEL, C.U.I.T No 20108705605, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo Precedente a la Partida 1.5.51.503 – Transferencias institucionales vecinales, culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 188856 - s/c - 14/12/2018 - BOE

**DECRETO N° 0420/18**

Cosquín, 10 de septiembre de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 2018-293-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, presentado por la Directora de Desarrollo y Promoción Social de este Municipio por el cual solicita abonar gastos de cobertura de servicio de sepelio para el difunto Márquez, Enrique.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el informe emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que el extinto carecía de recursos económicos y redes familiares capaces de hacerse responsables del servicio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** ABONESE a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T N° 20-16790124-8, con domicilio en calle Presidente Perón No 658 de esta ciudad, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9,500.00), correspondientes al pago de servicio de sepelio del difunto Márquez, Enrique.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

fdo: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 188859 - s/c - 14/12/2018 - BOE

**DECRETO N° 0421/18**

Cosquín, 10 de septiembre de 2018

**VISTO:**

Que se realizara en nuestra ciudad el "5to GRAN PATIO DEL CHAMAMÉ EN COSQUÍN" desde el día catorce al dieciséis del corriente mes y año.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se realiza en nuestra ciudad el "5to GRAN PATIO DEL CHAMAMÉ EN COSQUÍN", un lugar de encuentro con nuestro pasado, con nuestro presente y con nuestro futuro, que a través de la palabra, la música, las imágenes, nos introduce en la belleza de la cultura y creencias de los pueblos Litoraleños.

Que el Chamamé es música, es danza alegre y animada, que trasciende y se convierte en una expresión personal y colectiva y multiplica el regocijo de compartir en comunidad.

Que este Departamento Ejecutivo desea brindar su reconocimiento expreso, declarando al evento de interés municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal

**DECRETA**

**Artículo 1°.-**DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado "5to GRAN PATIO DEL CHAMAMÉ EN COSQUÍN", que se llevará a cabo desde el día catorce al dieciséis del corriente mes y año.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

1 día - N° 188860 - s/c - 14/12/2018 - BOE

## DECRETO N° 0422/18

Cosquín, 11 de septiembre de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2018-604-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por el cual el señor JORGE NICOLÁS CUELLO, DNI N° 33.999.481, Legajo N° 2553, solicita se le aclare su situación laboral por haber sido rescindido su contrato por parte de la Administración, en virtud de la inexistencia del alta médica y/o fin del tratamiento médico derivado de las prestaciones médicas por el accidente de trabajo de fecha 22/11/2017.

### Y CONSIDERANDO:

Que desde la fecha del accidente se encuentra imposibilitado de realizar tarea alguna y que con fecha 01/12/2017 suscribe nuevo contrato con la Administración hasta el mes de Junio de 2018.

Que el 26 de Enero de 2018 la Dra. Hancevic médica de Prevención ART pretende imponerle el Alta médica y el consecuente fin de tratamiento sin que sea necesario prestaciones de mantenimiento y/o secuelas incapacitantes, lo que rechaza y se niega a suscribir la referida instrumentación.

Que según su óptica no ha existido interrupción de su licencia ni alta médica alguna por lo cual la rescisión del vínculo contractual es cuestionable, por lo que concluye solicitando la aclaración de su situación laboral.

Que sin duda alguna la elegida no es vía apta para la finalidad propuesta, toda vez que si pretendía se dejara sin efecto la Resolución por la cual se rescindió su contrato, debió recurrirla y agotar la vía administrativa y no, vencidos los plazos recursivos pretender se deje sin efecto una Resolución que ha devenido en firme y ejecutoriada.

Que, además si no estaba de acuerdo con lo que la ART. Prevención determinó que fue la finalización del tratamiento por abandono del paciente, tal como consta a fs.14 de este expediente conforme documentación emanada de la aseguradora, lo que debió hacer es concurrir por ante la Comisión Médica y comenzar el trámite para demostrar si le asiste razón,

lo mismo si entiende que del accidente y pese al tratamiento le quedó una incapacidad indemnizable ya que conforme la Ley de Riesgos del Trabajo y su Decreto Reglamentario es a quienes les corresponde intervenir si el trabajador está correctamente asegurado con es el caso que se plantea.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que en consecuencia y no aportando el recurrente elemento alguno de convicción que posibilite modificar el criterio sustentado en su oportunidad, debe ser mantenido en la plenitud de su virtualidad dispositiva.

Por ello, las previsiones de la Ordenanza No 2706/05, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** RECHAZAR el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor JORGE NICOLÁS CUELLO, DNI N° 33.999.481, Legajo N° 2553, mediante Expediente N° 2018-604-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2°.-** NOTIFÍQUESE fehacientemente al señor JORGE NICOLÁS CUELLO, con copia del presente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 188862 - s/c - 14/12/2018 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)